



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2758/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3322/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO - INGENIERO KORMOS SERGIO G."; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicita se abone la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 52.272,00) al Ingeniero Sergio Gabriel KORMOS, en concepto de anticipo del QUINCE por ciento (15%) de los honorarios acordados en propuesta técnica y financiera para Asesoramiento Técnico en el Proyecto para la Nueva Planta de Producción de Agua Potable y Nueva Toma de Agua sobre el río Gualeguaychú, ascendiendo el valor total de los honorarios a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 348.480,00).

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud del Registro de Compromiso Nº 13.307 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 348.480,00), de fecha 11/08/2022 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 52.272,00) al Ingeniero Sergio Gabriel KORMOS, CUIT/CUIL Nº 20-22116628-1, conforme Factura "B" Nº 00003-00000089, de fecha 10/08/2022, en concepto de anticipo del QUINCE por ciento (15%) de los honorarios acordados en propuesta técnica y financiera para Asesoramiento Técnico en el Proyecto para la Nueva Planta de Producción de Agua Potable y Nueva Toma de Agua sobre el río Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por Contaduría Municipal, dése cumplimiento al pago autorizado en el artículo precedente, mediante transferencia a la cuenta informada por el Ingeniero KORMOS en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGI-O
Presidente Municipal